

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA LEGAL EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal V La Libertad, ubicada en Av. América Norte N° 1938 – Urb. Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, teléfono N.° 044-293000.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN A TODO CONSTO POR LO “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA LEGAL EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD” PARA REALIZAR UN SOPORTE Y EJERCER CAUTELA DEL DERECHO DE VÍA DE LAS RUTAS NACIONALES A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o persona jurídica con el objeto de prestar el SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA LEGAL EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD.

FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Zonal V La Libertad, con la finalidad de tener el soporte para la defensa de la franja comprendida en el derecho de vía de las rutas nacionales a cargo de la Unidad Zonal V La Libertad, con el propósito de ejercer su cautela, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, atención de los requerimientos de la Procuraduría Pública del MTC, en relación a Informes Legales para solicitudes de prescripción adquisitiva de dominio, además de que proyecte documentos con base legal de los diferentes procedimientos administrativos que se realizan en esta Unidad Zonal; así como su asesoría y respuesta de aquellas consultas que por la especialidad puedan requerir las diferentes áreas de la Unidad Zonal, ha programado la CONTRATACIÓN SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA LEGAL EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META: 0251 **SUPERVISON DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL - LA LIBERTAD / UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD.**
CCP: 171



6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Ejecutar las acciones relacionadas a la custodia, vigilancia, preservación y participación en la demarcación y señalización del derecho de vía de la Red Vial Nacional no concesionada.
- Ejecutar las acciones relacionadas a las defensas posesorias e intervenciones que correspondan, en coordinación con la Subdirección de Operaciones y de ser el caso, con la Procuraduría Pública y Dirección de Fiscalización-MTC.
- Atención de los requerimientos de la Procuraduría Pública del MTC, en relación a Informes Legales para solicitudes de prescripción adquisitiva de dominio y solicitudes de información de las Fiscalías.
- Llevar una Cuadro Estadístico de los expedientes atendidos relacionados a la Custodia del derecho de Vía de la Red Vial Nacional, de su competencia.
- Llevar un Cuadro Estadístico del Estado actual del trámite de los expedientes generados relacionados a la Custodia del derecho de Vía de la Red Vial Nacional (remitidos, atendidos, sancionados).
- Asesorar a la Unidad Zonal V La Libertad sobre aspectos jurídicos, así como en la interpretación de la normatividad legal vigente y su aplicación en materias que involucren las actividades de esta zonal.
- Proyectar soluciones legales y administrativas respecto a temas legales en los temas que involucren las funciones de esta Unidad Zonal.
- Proyectar Informes relacionados con acciones y seguimiento de los procesos administrativos de contrataciones del Estado, Sancionadores, Disciplinarios y de los procesos judiciales ejecutados o donde se encuentre involucrada la Unidad Zonal V La Libertad
- Absolver consultas y emitir opiniones en asuntos de carácter legal y jurídico que le sean puestos a su consideración
- Asesorar y proponer soluciones legales y administrativas respecto a las posesiones indebidas producidas en actividades de supervisión de áreas de Derecho de Vía.
- Participar en las reuniones que se convoquen para tratar los temas relacionados al uso indebido de los predios afectados por el Derecho de Vía del proyecto, realizado por los propietarios y/o poseedores, entidades públicas o privadas.
- Participar en la administración y custodia del derecho de vía de las carreteras nacionales administradas por la unidad Zonal La Libertad.
- Formular las denuncias policiales, fiscales o requerir la intervención de otras entidades en los casos de uso indebido del derecho de vía en coordinación con el supervisor del tramo y jefe zonal u otras entidades orgánicas de la entidad, así como lo relacionado con las autorizaciones especiales.
- Apoyar en la inspección técnica en campo a fin de verificar la factibilidad de la obra solicitada para el uso de derecho de vía.
- Absolver las consultas en materia legal en los temas que involucren el Derecho de Vía de la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia.
- Emitir informes legales y gestionar trámites ante la Procuraduría del MTC y oficinas afines, relacionados a los requerimientos de información y documentación para el inicio de acciones relacionadas a la custodia y protección del uso de Derecho de Vía.
- Gestionar, administrar y efectuar el seguimiento de los trámites realizados ante diferentes entidades públicas y privadas, con el fin de lograr la erradicación de invasiones producidas dentro del Derecho de Vía.
- Mantener el estado situacional actualizado de las denuncias y procedimientos administrativos sancionadores y judiciales que se formulen en la zona de trabajo, efectuando su trámite, impulso y seguimiento antes las autoridades e instancias competentes respecto a los invasores e infractores de la red vial nacional.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Atender diligentemente los documentos y encargos inherentes a las invasiones y custodia de derecho de vía.
- Los horarios de trabajo se ajustarán a las necesidades de la Unidad Zonal V la Libertad - PROVIAS NACIONAL, así como de Jefatura Zonal o Administrador Zonal, con la finalidad de supervisar inclusive las actividades no programadas, de requerirse se laborará los domingos y feriados.
- Inspeccionar de manera inopinada los diferentes tramos de la Ruta Nacional de la Zonal la custodia de la Franja del Derecho de Vía.

6.1 Recursos a aportar por el proveedor.

- El proveedor debe cumplir con la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, debiendo dotar de EPPS.
- El proveedor, para el inicio de labores, deberá presentar la cobertura con el seguro de SCTR, de Pensión y Salud, del personal a cargo y por el tiempo que dure el servicio.
- Presentar Declaración Jurada de Intereses.
- Laptop o desktop, que debe cumplir con las siguientes características como mínimo: de procesador i3, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de Tipo 15.6 pulgadas.
- El proveedor del servicio asumirá su hospedaje y alimentación cuando realicen las inspecciones y supervisiones en campo o en los diferentes tramos de la red vial nacional ámbito de la Libertad.

6.2 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

- La Información necesaria para el desarrollo del servicio se encuentra en la Unidad Zonal La Libertad, entidad que le asegurará el ambiente físico.
- De ser necesario y a requerimiento de la Unidad Zonal, el contratista realizará viajes al interior de la Región para identificar los infractores o se requiera una acción de demarcación o señalización del derecho de vía, para lo cual se le debe brindar las facilidades a fin de contar con una movilidad para las tareas a efectuar.
- Toda información y/o Documentos de Proviás Nacional, son de carácter confidencial por lo que no deberá divulgarse por ningún motivo.

7. PLAN DE TRABAJO (De corresponder)

No corresponde

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- **Ley N° 29370**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Ley N° 27181**, Ley general de transporte y Tránsito Terrestre.
- **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.
- **Decreto Supremo N° 033-2002-MTC**, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL.
- **Decreto Supremo N° 037-2019-MTC**, se aprueba el Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional.
- **Decreto Supremo N°034-2008-MTC**, Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.



- **Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02**, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviás Nacional.
- **Resolución Ministerial N° 404-2011MTC/02**, Establecen disposiciones para la demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- **Instructivo N°005-2024-MTC/20. 13.2**, señala los anexos del informe técnico legal.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

Personal Clave

Título profesional de abogada, colegiado y habilitado.

Acreditación: Se acreditará con copia simple del título profesional, el cuál será verificado en el portal web de grados y títulos de la SUNEDU.

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

9.2 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia profesional de tres (03) años en general en actividades públicas y/o privadas temas relacionados en procesos administrativos, procesos judiciales, procesos civiles o procesos penales; y/o liberación de áreas y/o custodia de Derecho de vía.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia mínima de un (01) año y seis (06) meses a partir de la colegiatura por la contratación del servicio de abogado especialista legal en custodia por invasiones en el derecho de vía en la red nacional.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,800.00 (Treinta mil ochocientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Abogado en temas relacionados en procesos administrativos, procesos judiciales, procesos civiles o procesos penales; y/o liberación de áreas y/o custodia de Derecho de vía.
- Abogado especialista legal en custodia por invasiones en el derecho de vía en la red vial nacional.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

9.5 CAPACITACIÓN

- Diplomado en Ley de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069), ley vigente, mínimo 120 horas académicas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.
- Diplomado en Derecho Administrativo y PAS- Procedimiento Administrativo Sancionador, actual, mínimo 120 horas académicas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.
- Diplomado en SEACE- SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES EL ESTADO, mínimo 120 horas académicas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.
- Diplomado o Maestría en Modernización del estado y/o innovación en Gestión Pública y/o Gestión Pública, mínimo 120 horas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.

Nota: Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

La cantidad de horas, las cuales pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas.

9.6 OTROS

- Estar Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditar con Copia del RNP Vigente.**
- Deberá contar con RUC activo y habido. **Acreditar con una Copia de Ficha RUC.**
- El Postor no debe tener impedimento para contratar con el Estado. Acreditarlo con Declaración Jurada (Anexo N°04)
- Contar con CCI. Acreditado con Declaración Jurada. (Anexo N° 05)
- No tener antecedentes policiales ni judiciales. Acreditarlo con declaración jurada
- Profesional colegiado y habilitado, deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se acreditará con el Certificado



emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos jndiaz@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple. Se acreditará con copia del certificado de habilidad profesional.

- El proveedor contará con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos (jndiaz@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO



El plazo de ejecución contractual del SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA LEGAL EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD, será de **CIENTO CINCO (105) días calendarios** contados, el cual inicia el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

Cabe precisar que para el inicio del servicio del postor ganador deberá presentar a la entidad el SCTR del personal propuesto, caso contrario no se podrá iniciar con el servicio.

El cumplimiento del Plazo de Ejecución del servicio se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del pliego, en el marco de los calendario de compromisos, las asignaciones trimestrales de gastos y las leyes anuales de presupuesto, acorde con lo dispuesto en las Leyes del Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal 2026; por lo que en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados; éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo La Entidad pagar solamente por los días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.
- La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará ejecutado en las instalaciones de en las oficinas de Proviás Nacional Zonal V – La Libertad y tramos viales administrativos en el departamento de La Libertad.

12. ENTREGABLES/PRODUCTO

El producto a obtener de la ejecución del servicio (entregables) son los Informes Técnicos Mensuales a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, los mismos que deben ser presentados de acuerdo al formato que se proporcionará oportunamente. Dichos informes deberán ser presentados hasta los cinco (05) días de la culminación de los entregables, de acuerdo a la programación.

N°	Entregable	Porcentaje	Periodo	Plazo de Entrega
1	Primer Entregable	28.57%	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	Cinco (5) días calendario después de culminado el plazo señalado en la columna "periodo"
2	Segundo Entregable	28.57%	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio	
3	Tercer Entregable	28.57%	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio	
4	Cuarto Entregable	14.29%	A los 105 días calendarios de iniciado el servicio	

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico, con documento dirigido al Ing. Supervisor (área usuaria). Para lo cual, el proveedor deberá adjuntar oportunamente lo siguiente:

Contenido mínimo del expediente del Informe por cada Entregable:

- Carta de Presentación.
- Recibo por honorarios por el servicio prestado. (precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden, entregable y periodo de ejecución del mismo)
- Copia de la orden de servicio.
- SCTR (salud y pensión) del personal, vigente por el periodo del entregable. (Adjuntar Constancias y facturas)
- Certificado de habilidad profesional
- Suspensiones de 4ta Categoría
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico representativo.

Forma de Presentación

La presentación de la documentación, debidamente numerada/foliada, será:

- 01 original es para el trámite de pago del servicio.
- 01 archivo digital en PDF para archivo de la Oficina Zonal.
- A través del Sistema de Gestión Documental (link): <https://sgd.pvn.gob.pe/> se enviará el informe del servicio para realizar la conformidad y pago.



Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere habilidad y/o póliza o documento de cobertura de SCTR (salud y/o pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

13. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación es otorgada por el Área usuaria, representado por el ingeniero supervisor, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe respectivo.

De existir observaciones, la Entidad Contratante comunicará al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad Contratante puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad Contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista se efectuará en Soles y en cuatro (04) armadas, a través de pagos parciales de forma luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente. Para tal efecto, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Para el pago, el área usuaria deberá de verificar la siguiente documentación:

- Carta de Presentación.
- Recibo por honorarios por el servicio prestado. (precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden, entregable y periodo de ejecución del mismo).
- Copia de la orden de servicio.



América Norte 9 1938

D. Primavera Trujillo – La Libertad

f. (044) 293000

vv.pvn.gob.pe

Expediente: I-53234-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=m6E6ggMekxM=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- SCTR (salud y pensión) del personal, vigente por el periodo del entregable.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener mínimo lo siguiente:
 - Carátula.
 - Datos generales del servicio prestado.
 - Antecedentes.
 - Descripción de las actividades ejecutadas.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico representativo

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad Zonal V La Libertad, Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera – Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiero Nacional, Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá comunicar a la Oficina de Tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

16. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

17. SUBCONTRATACION

La Entidad no aceptará subcontratación, el contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

18. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente del contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo,



al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o jefe de la Unidad Zonal V – La Libertad.



OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por inasistencia del personal (en día efectivo de trabajo programado).	0.10% del monto del servicio, por ocurrencia día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
2	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 4.1. Actividades (Campo, Gabinete).	0.10% del monto del servicio, por ocurrencia día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
3	Personal no cuenta con el EPP.	0.10% del monto del servicio, por ocurrencia día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
4	No presentar los informes mensuales, y entregable del servicio.	0.10% del monto del servicio, por ocurrencia día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de Proviás Nacional, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias Nacional**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resulta necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que Provias Nacional es cliente del contratista, y a no usar el nombre de Provias Nacional en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.

Provias Nacional facilitará al contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregados por Provias Nacional al contratista y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de estas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de Provias Nacional, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

21. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X



22. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



24. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

25. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

26. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

27. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIOPÚBLICO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

28. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista. La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Trujillo, AGOSTO del 2026.


ING. BORIS SANCHEZ QUISPE
SUPERVISOR DE TRAMO
ZONAL V - LA LIBERTAD
MTC - PROVIAS NACIONAL
Elaborado por:
.....

Aprobado por:
.....



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO**

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO	
UNIDAD ZONAL : LA LIBERTAD	
SERVICIO	: ABOGADO ESPECIALISTA LEGAL EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL, DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
1.0	SERVICIO				
	Abogado especialista legal Custodia	MES	03.50		
1.1	Derecho de via				
2.0	EQUIPOS MÍNIMOS				
2.1	Equipo de cómputo tipo laptop o similar	UND	1.00		
2.2	Equipo de Telecomunicación (Cel)	UND	1.00		
4.0	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
4.1	Seguro SCTR (Salud y Pensión)	MES	03.50		
4.2	Equipos de protección personal	GLB	1.00		
TOTAL COSTO: (Incluye Impuestos de Ley)					

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

